
FECHA: 20/10/2025

EXPEDIENTE N°: 8121/2014

ID TÍTULO: 4315311

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Gestión Sanitaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **favorable**, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Dado el número potencial de estudiantes, se recomienda aumentar el número de profesores que estén disponibles telefónicamente durante el transcurso de sus exámenes finales para la atención a consultas académicas surgidas en la evaluación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 600 a 1200 plazas (1.4 a 1.9.) SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación y el apartado de justificación tal y como fue verificado (1.10). TERCERO- Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3) CUARTO - Se modifica el criterio 4 "Planificación de las enseñanzas" para actualizar los textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido con fecha 16/06/2025 se amplía la información del punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente. La actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta la denominación de la actividad formativa a lo largo de todo el apartado. Se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3 del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA. (4.1 y 4.2). La actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta la denominación de la actividad formativa a lo largo de todo el apartado. Se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3 del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido con fecha 16/06/2025 se incluye información adicional a la ya existente respecto a los mecanismos que se van a seguir para la asignación, tutorización y evaluación del TFM en el apartado "Observaciones" de la materia "Trabajo Fin de Máster" (4.1 y 4.2). QUINTO - Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. Además, con base en la orientación profesional del máster y lo indicado en el RD 640/2021 se ajusta la ratio de doctores acreditados, doctores no acreditados y otros profesores. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido con fecha 16/06/2025 se revisa la información del punto 5.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido con fecha 16/06/2025 se incluye el punto 5.1.2. Distribución de los TFM entre el profesorado del título (5). SEXTO - Se

modifica el apartado 6 “Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios” para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido con fecha 16/06/2025 se revisa la información del punto Seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido con fecha 16/06/2025 se incluye información sobre el proceso de admisión en el punto 6.9. que pasa a denominarse “Proceso de admisión y servicios de soporte y asistencia al estudiantado” (6). SÉPTIMO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). OCTAVO- Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad. (8.3). NOVENO- Se revisa el apartado 9 “Personas asociadas a la solicitud” (9). DÉCIMO- Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico pasando de 600 a 1200 plazas.

1.10 - Justificación del interés del título

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación y el apartado 1.10. Justificación tal y como fue verificado.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad: Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido con fecha 16/06/2025 se amplía la información del punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente. Se modifica la denominación de la actividad formativa “Sesiones presenciales virtuales” que pasa a denominarse “Sesiones virtuales síncronas”. Del mismo modo se procede a sustituir

las denominaciones “clases presenciales virtuales”, “clases presenciales”, “clases virtuales presenciales”, “sesiones presenciales” y “presenciales virtuales” por la denominación “clases virtuales síncronas”, “clases síncronas”, “clases virtuales síncronas”, “sesiones síncronas” y “virtuales síncronas” respectivamente. Con motivo de este cambio se ajusta a lo largo del apartado la denominación de la actividad formativa, concretamente se actualiza en los siguientes puntos dentro del PDF: Punto 4.1.3. Distribución temporal del Plan de estudios. Punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente. Punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja. Punto 4.2. Actividades y metodologías docentes: se modifica la definición de la metodología docente "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica". Punto 4.3. Sistemas de evaluación: se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante". Punto 4.4. Descripción detallada de las materias, concretamente las tablas de actividades formativas y en la definición de la metodología docente en las que figura la denominación. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Esta ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, el intervalo inferior no podrá ser “0” en ningún caso, y la diferencia entre intervalos no podrá ser mayor al 30%.", se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3. del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación "Participación del estudiante", "Trabajos, proyectos resolución de casos" y "Test de evaluación" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido con fecha 16/06/2025 se incluye información adicional a la ya existente respecto a los mecanismos que se van a seguir para la asignación, tutorización y evaluación del TFM en el apartado “Observaciones” de la materia “Trabajo Fin de Máster”

4.2 - Actividades y metodologías docentes

En cuanto a las actividades formativas, se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". En el caso de las metodologías docentes se modifica la definición de la metodología docente MD1, "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica", para sustituir "clases presenciales virtuales" por "clases virtuales síncronas".

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Dentro del PDF correspondiente al “Personal académico” se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el

número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 16.977 horas para 600 estudiantes a 34.429 horas para 1.200 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 4 a 7 perfiles), doctores no acreditados (de 29 a 40 perfiles) y no doctores (de 20 a 46 perfiles), por lo que se pasa de 53 perfiles verificados a 93 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Debido tanto al aumento de perfiles como a la orientación profesional del máster y lo indicado en el punto 6.a del artículo 7 del RD 640/2021 se ajusta la ratio de doctores acreditados, doctores no acreditados y otros profesores, modificándose los porcentajes de Doctores Acreditados (pasa de un 7,6 % a un 7,53 %), de Doctores no Acreditados (pasa de un 54,7 % a un 43,01 %) y de profesores no doctores (pasa de un 37,7 % a un 49,46 %). En este caso, el porcentaje de doctores para el conjunto de las enseñanzas del título es de un 50,54 %, por lo que se respeta lo indicado en el RD 640/2021. La motivación de este cambio es la orientación profesional del título, la cual se señala en los objetivos formativos de la titulación y en la justificación ya incluida en el presente apartado. Se revisa la información relativa a la formación del profesorado en tecnologías digitales y modelo pedagógico online. Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" por "Sesiones virtuales síncronas". Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido con fecha 16/06/2025 se revisa la información del punto 5.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido con fecha 16/06/2025 se incluye el punto 5.1.2. Distribución de los TFM entre el profesorado del título. Se realizan cambios en el PDF del apartado "Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" por "Sesiones virtuales síncronas". Se modifica el punto 6.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación en los siguientes términos: se modifica la información del criterio 6.2.1. de dotación para la realización de exámenes, para adaptar la información a la metodología actual de la Universidad y ajustar las sedes para la

realización de exámenes presenciales. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido con fecha 16/06/2025 se revisa la información del punto Seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual. Se actualiza información del apartado 6.3 Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualizan las referencias normativas del punto 6.6. Detalle del servicio de alojamiento. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión en su Informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título emitido con fecha 16/06/2025 se incluye información sobre el proceso de admisión en el punto 6.9. que pasa a denominarse "Proceso de admisión y servicios de soporte y asistencia al estudiantado"

7.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

8.3 - Anexos

Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.

9.1 - Responsable del título

Se corrige errata detectada en el apellido del Responsable que figura en el apartado 9.1. Se elimina la información del Fax del apartado Responsable.

9.2 - Representante legal

Se elimina la información del Fax del apartado Representante Legal.

9.3 - Solicitante

Se elimina la información del Fax del apartado Solicitante.

11 - Informe del SIGC

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado